

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2019/MPHy

Caraz, 11 MAR. 2019

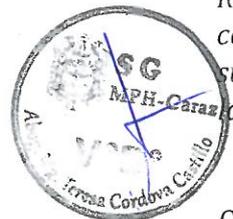
VISTOS: El Oficio N° 232-2019-CG/DC, emitido por el Contralor General de la República, mediante Expediente Administrativo N° 1903-2019, de fecha 21 de febrero del 2019; el Oficio N° 106-2019-MPHy/03.10, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 82° de la Constitución Política del Perú, mediante el cual señala: *"La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica. Es el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control (...)";*

Que, mediante Oficio N° 232-2019-CG/DC, emitido por el Contralor General de la República, con Expediente Administrativo N° 1903-2019, de fecha 21 de febrero del 2019; hace de conocimiento que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, referida a las Transferencias Financieras para el Financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República, señala lo siguiente " (...) Autorizase la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República" y la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG; se ha dispuesto la implementación de las siguiente acciones:





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

1. Conformar una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces; y el Jefe de OCI, quien participará como coordinador; dicha comisión deberá ser designada mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda. **1.1.** La Resolución de designación deberá ser remitida a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente. **1.2.** La comisión tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación.
2. La Comisión deberá formular un Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva antes señalada y deberá ser remitido a la Gerencia indicada en el punto 1.1., en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la conformación de la comisión, plazo que deberá ser señalado expresamente en la Resolución de designación. Para cuyo efecto, se adjunta el Anexo: "Procedimientos de Costeo OCI" con precisiones adicionales que servirán para el accionar de la comisión. Cabe mencionar que el incumplimiento injustificado de lo antes mencionado constituye una infracción contra el deber de responsabilidad, establecido en el inciso n) del Artículo 7º del "Reglamento de Infracciones y Sanciones, para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG;

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Interno, establece que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción"*; asimismo autoriza a dicha entidad descentralizada, a aprobar su nueva estructura orgánica, previa incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 106-2019-MPHy/03.10., la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Señor Alcalde, exhorta que se cumpla con las acciones señaladas en el Oficio N° 232-2019-CG/DC, emitido por el Contralor General de la República, dentro del plazo establecido, a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones para la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas a la Contraloría General de la República;





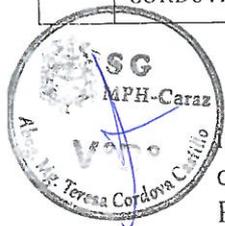
Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la **COMISIÓN DE TRABAJO** para la **INCORPORACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Huaylas **A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	COMISIÓN
01	Lic. CARLOS VLADIMIR MORENO VERGARA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	31659486	943661377	cmv69@hotmail.com	MIEMBRO
02	CPC ALBERTO HUGO MORI PALERO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	32384761	943405460	amorip@hotmail.com	MIEMBRO
03	Abg. NOELIA VANESSA PRINCE DOLORES	JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO	42682977	944655741	nvprined@hotmail.com	MIEMBRO
04	Abg. LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA	JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MPH y	44436324	966370333	lcordova@contraloria.gob.pe	COORDINADOR



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Gerencia Municipal e integrantes de la Comisión de Trabajo, adoptar acciones y remitir el informe correspondiente a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de los veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad y conforme a ley.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Contraloría General de la República, a los integrantes de la Comisión, al Órgano de Control Institucional - OCI y áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Traña
ALCALDE